

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Juan Latorre Ruiz, ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de agosto de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Tras los cambios producidos en los órganos administrativos unipersonales de esta Corporación Provincial el pasado 9 de junio y, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el acuerdo referido por el que se determinan los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación ha sido modificado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que los miembros de la Corporación pertenecientes al equipo de gobierno que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y que percibirán las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surte efectos el correspondiente nombramiento o delegación son los siguientes:

- El Presidente: D. Juan Latorre Ruiz
- Las cuatro Vicepresidencias:
 - Vicepresidenta Primera: D^a. María Pilar Parra Ruiz
 - Vicepresidente Segundo: D. Francisco Javier Perales Fernández
 - Vicepresidenta Tercera: D^a. María de África Colomo Jiménez
 - Vicepresidenta Cuarta: D^a. Francisca Medina Teba

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/D++Htk/YRHC32kq9k0soQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 323 de 30/06/2026)	FECHA Y HORA	27/08/2026 11:39:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D++Htk/YRHC32kq9k0soQ==	EV010GEO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Los Diputados y Diputadas que tienen conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:
 - Infraestructuras Municipales: D. José Luis Agea Martínez
 - Empleo y Empresa: D. Luis Miguel Carmona Ruiz
 - Promoción y Turismo: D. Francisco Javier Lozano Blanco
 - Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático: D^a. Isabel Uceda Cantero.
- Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:
 - Igualdad y Juventud: D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
 - Servicios Municipales: D. José Luis Hidalgo García
 - Parque Científico Tecnológico “Geolit”: D^a. Lourdes Martínez Gómez
 - Gobierno Electrónico y Régimen Interior: D^a. Inés Arco Cervera

Segundo. Los miembros de la Corporación serán responsables de que la situación de dedicación que se les reconoce no resulte incompatible con la situación de dedicación exclusiva o parcial que puedan tener reconocida en otras administraciones o para cualquier otra actividad pública o privada.

Tercero. Notifíquese a los interesados, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/D++Htk/YRHC32kqs9k0soQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 323 de 30/06/2026)	FECHA Y HORA	27/08/2026 11:39:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D++Htk/YRHC32kqs9k0soQ==	EV010GEO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

